



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**La oposición notarial en el procedimiento no contencioso en las  
notarías de San Juan de Lurigancho - 2018**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE

Abogado

**AUTOR:**

Mucha Olivares, Angelo Junior (ORCID 0000-0002-9939-3662)

**ASESORA:**

Mg. Palomino Gonzales, Lutgarda (ORCID 0000-0002-5948-341X)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Civil

**LIMA- PERÚ**

2018

## **Dedicatoria**

El presente trabajo se lo dedico a mi abuelita Rosa Isabel Cruz Ramos, quien me inculco valores, me enseño durante los primeros años de mi vida educativa; quien se merece toda mi gratitud.

## **Agradecimiento**

A mis padres, y en especial a mi hermano Jhonattan Mucha Olivares, quien gracias a su apoyo constante me anima a seguir adelante.

Asimismo, a mi asesora Mg. Lutgarda Palomino Gonzales, quien gracias a su profesionalismo y estricta enseñanza me guio durante la elaboración de mi investigación.

## Índice de contenidos

	<b>Paginas</b>
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de gráficos y figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	7
III. METODOLOGÍA	12
3.1 Diseño de la investigación	12
3.2 Variables, Operacionalización	12
3.3. Población y muestra	15
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	16
3.5 Métodos de análisis de datos	17
3.6 Aspectos éticos	18
IV. RESULTADOS	19
V. DISCUSIÓN	27
VI. CONCLUSIONES	29
VII. RECOMENDACIONES	30
REFERENCIAS	31
ANEXOS	33

## Índice de tablas

Tabla Nº 1 – Validación por expertos	16
Tabla Nº 2 – Resumen de procesamiento de casos	17
Tabla Nº 3 – Estadísticas de fiabilidad	17
Tabla Nº 4 – Coeficiente de correlación del objetivo general	19
Tabla Nº 5 – Prueba de hipótesis general	19
Tabla Nº 6 – Coeficiente de procedimiento no contencioso	20
Tabla Nº 7 – Coeficiente de correlación de legitimación	21
Tabla Nº 8 – Hipótesis de la legitimación	21
Tabla Nº 9 – Coeficiente de la legitimación	22
Tabla Nº 10 – Coeficiente de correlación de la suspensión del notario	23
Tabla Nº 11 – Hipótesis de suspensión del notario	23
Tabla Nº 12 – Coeficientes de suspensión del notario	24
Tabla Nº 13 – Coeficiente de correlación de responsabilidad del notario	25
Tabla Nº 14 – Hipótesis de la responsabilidad del notario	25
Tabla Nº 15 – Coeficientes de la responsabilidad del notario	26

## **Índice de gráficos y figuras**

Gráfico 1 – Incidencia de Variables	20
Gráfico 2 – Incidencia de la Legitimación en el procedimiento no contencioso	22
Gráfico 3 – Incidencia de la Suspensión del notario en el procedimiento no contencioso	24
Gráfico 4 – Incidencia de la responsabilidad del notario en el procedimiento no contencioso	26

## Resumen

La presente investigación tiene como finalidad determinar si la oposición notarial incide en el procedimiento no contencioso en las notarías de San Juan de Lurigancho; ya que actualmente esta figura jurídica es un problema que perjudica los asuntos no contenciosos que se pueden ver en las notarías; asimismo esto se regula en la ley N° 26662; la variable independiente es la oposición notarial y la variable dependiente es procedimiento no contencioso, siendo mi población 80 trabajadores que laboran en notarías de San Juan de Lurigancho y nuestra muestra es 67 trabajadores de notarías que serán encuestados a través del cuestionario, el resultado de Alpha de Cronbach arrojó una fiabilidad de 8.50 dando un coeficiente alto en relación al instrumento; el diseño de la investigación es no experimental de corte transversal correlacional causal ya que no hay manipulación de la variable dedicándonos a describir el problema tal cual se presenta; el objetivo general es determinar la incidencia de la oposición notarial en el procedimiento no contencioso en las notarías de San Juan de Lurigancho 2018; además se concluye que existe relación entre las variables oposición notarial y procedimiento no contencioso en un 47.4% por consiguiente se acepta la hipótesis propuesta en donde la oposición notarial incide de manera negativa en el procedimiento no contencioso.

Palabras claves: Oposición notarial, Procedimiento no contencioso, Notaria.

## **Abstract**

The purpose of this investigation is to determine if the notarial opposition affects the non-contentious procedure in the notaries of San Juan de Lurigancho; since at the moment this legal figure is a problem that harms the non-contentious matters that can be seen in the notaries; this is also regulated by Law No. 26662; the independent variable is the notarial opposition and the dependent variable is a non-contentious procedure, with 80 employees working in the notaries of San Juan de Lurigancho and our sample is 67 notary workers who will be surveyed through the questionnaire, the result of Alpha of Cronbach gave a reliability of 8.50 giving a high coefficient in relation to the instrument; the design of the research is non-experimental with a causal correlational cross-section since there is no manipulation of the variable and we are dedicated to describing the problem as it is presented; the general objective is to determine the incidence of the notarial opposition in the non-contentious procedure in the notaries of San Juan de Lurigancho 2018; It is also concluded that there is a relationship between the variables notary opposition and non-contentious procedure in 47.4%, therefore the proposed hypothesis is accepted where the notarial opposition has a negative impact on the non-adversarial procedure.

Keyword: Notarial opposition, Non-adversarial procedure, Notary.



## I. INTRODUCCIÓN

Realidad problemática: En el país de España, su ordenamiento jurídico que lo rige permite la actuación notarial en aquellos procedimientos no contenciosos que antes eran exclusivos de los juzgados de primera instancia; el cual establecía y señalaba que el ejercicio de la potestad jurisdiccional correspondía única y exclusivamente al juzgado o al tribunal, sin embargo a partir del año 2015 mediante la “ley de jurisdicción voluntaria”; facultan al notariado para que ellos realicen aquellos procedimientos donde no existe “litigio o conflicto” y colaboren en la celebración de un “negocio o un acto jurídico”.

El ordenamiento jurídico peruano, mediante la ley N° 26662, Ley de competencia notarial en asuntos no contenciosos, regula aquellos procedimientos no contenciosos que son llevados a cabo en las notarías a nivel nacional, respetando la competencia que cada uno tiene sobre un determinado lugar. Esta ley señala aquellos procedimientos que no presentan litis (conflicto), se debe tener consentimiento y asentimiento de todas las partes intervinientes, permite la actuación de los notarios de establecer una incertidumbre jurídica o establecer una declaración de un hecho no controvertido, lo cual ayuda a lograr el descongestionamiento de la actuación procesal de los jueces y permite que éstos se dediquen a temas controversiales.

Sin embargo, esta actuación está limitada si es que existe oposición notarial por uno de los intervinientes o por un tercero, siempre y cuando lo manifieste, suspendiendo el notario su actuación en el procedimiento no contencioso y remitiendo todo lo actuado al juez correspondiente, y es que la ley señala que “es un requisito indispensable el consentimiento unánime de los interesados en el procedimiento. Si alguno de ellos, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento manifiesta su oposición, el notario debe suspender inmediatamente su actuación y remitir todo lo actuado al juez correspondiente, bajo su responsabilidad” (Ley N° 26662, 1996).

En base a eso surge un enigma, sobre si la oposición notarial tiene como consecuencia en el procedimiento no contencioso su estancamiento. El notario, cuando hay oposición notarial suspende el procedimiento no contencioso, la responsabilidad es del notario siempre y cuando no cumpla con el parámetro establecido en la ley de remitir todo lo actuado en el procedimiento no contencioso al juez correspondiente, y la legitimación acerca de la persona que puede interponer esta oposición notarial en el procedimiento no contencioso.

Este tipo de asuntos no controversiales tienen una evaluación e investigación por parte de los notarios ya que para poder tramitarse ante su despacho tienen que cumplir determinados parámetros señalados en la ley y además están sujetos al criterio que cada notario ha forjado a lo largo de su carrera profesional y experiencia, para dar seguridad jurídica. Para que así cuando se presenten temas de oposiciones notariales en los diversos asuntos no contenciosos, sean de Rectificaciones de partidas, Patrimonio familiar, Sucesión intestada, Prescripción Adquisitiva de dominio, etc.; se tenga una noción previa de la información presentada.

Si bien la doctrina establece que se suspende la actuación notarial cuando el notario toma conocimiento de la oposición notarial por uno de los interesados o de un tercero, no se establece en qué circunstancias, modalidades, o cuales son las características que deben tener estas personas que van a presentar la oposición. La ley establece que el tramite no contencioso se suspende cuando se presente oposición, y no establece cuales son los parámetros o reglas que debe seguir el notario, señalando que todo lo actuado del procedimiento se debe remitir al juez correspondiente bajo su responsabilidad que tiene cada uno.

Posteriormente al trámite, cuando se presenta oposición, el notario está en la obligación de enviar todo lo actuado en su despacho al juzgado correspondiente, esto bajo su propia responsabilidad, terminando allí la actuación notarial, no teniendo este la facultad de verificar la legitimidad de la oposición debido a que la norma literalmente especifica que debe haber unanimidad en el consentimiento de las partes.

Es por ello que se debe regular esto en la presente ley N° 26662 “Ley de competencia notarial en asuntos no contenciosos”, y así el notariado tenga un amplio y vasto criterio para resolver este tipo de asuntos en sede notarial, sin embargo, esto no debe buscar desacreditar y quitar función al órgano jurisdiccional que es el poder judicial, debido a que lo que se busca con esta ley es que los asuntos no controversiales puedan resolverse de una manera más eficaz y rápida, ayudando con la labor del poder judicial.

Formulación del problema

Problema general

¿En qué medida la oposición notarial incide en el procedimiento no contencioso en las notarías de San Juan de Lurigancho – 2018?

Problemas específicos

¿En qué medida la legitimación incide en el procedimiento no contencioso en las notarías de San Juan de Lurigancho - 2018?

¿En qué medida la suspensión del notario incide en el procedimiento no contencioso en las notarías de San Juan de Lurigancho – 2018?

¿En qué medida la responsabilidad del notario incide en el procedimiento no contencioso en las notarías de San Juan de Lurigancho - 2018?

Justificación del estudio

Teórica: El presente trabajo está considerado pertinente, debido a que según el estudio planteado acerca de la oposición notarial en el procedimiento no

contencioso de la prescripción adquisitiva de dominio, se determinó y concluyo que la oposición en este procedimiento lo dilatava ya que en la ley no se establecían los parámetros de su aplicación, además que sugería y recomendaba a los legisladores ampliar las facultades que tienen los notarios respecto del trámite ya que ellos en su vasta experiencia realizaban un estudio completo acerca del procedimiento que se llevaba a cabo en su despacho notarial.

Ahora bien, es importante señalar los alcances que tiene la oposición notarial dentro de un determinado procedimiento no contencioso notarial para conocer su nivel de incidencia, y determinar sus alcances que pueden presentarse, ya que algunos de ellos pueden interferir con la finalidad que se le dio a la ley, que era de ayudar a descongestionar la carga procesal que hay en el ámbito de justicia

Los procedimientos no contenciosos fueron regulados en el ámbito de aplicación notarial en el año 1996, a través de la ley 26662, “Ley de competencia notarial en asuntos no contenciosos”, el cual establecía parámetros que se debían cumplir para iniciar un procedimiento no contencioso en las diversas notarias; asimismo también se consignó en uno de sus artículos que ante una oposición notarial se detendría el procedimiento no contencioso y se derivaría a la vía judicial, bajo la responsabilidad del notario.

Actualmente, los notarios de los diferentes distritos notariales realizan estos procedimientos no contenciosos, sin embargo ante la falta de regulación de la oposición en la ley, cuando se presenta se ven obligados a paralizar lo actuado y se concluye dicho procedimiento. Por lo que el nivel de incidencia de esta figura ayudaría a entender mejor como opera en los diferentes despachos.

Practica: Esta oposición notarial que realizan las personas en diversas notarias a nivel nacional, cuando no tienen un debido sustento hace que estos procedimientos no contenciosos se dilaten y tenga que derivarse a la vía judicial para que el Juez determine y evalúe todo lo actuado en sede notarial, téngase en cuenta que la oposición se tiene que realizar antes que culmine el procedimiento

en sede notarial, asimismo de la importancia de determinar el nivel de incidencia que tiene la oposición en los asuntos no contenciosos.

La práctica constante donde sucede toda esta figura jurídica siempre trata de plantearse algunas soluciones que permitan beneficiarse a todos por igual, siempre y cuando todo esté dentro del marco de la ley. Es así que la ley, en algunos procedimientos permite la inclusión del interesado si ha sido omitido por falta de conocimiento del solicitante, o llegar a determinados acuerdos entre las partes.

La última palabra o decisión siempre serán de las partes siempre y cuando no lleguen a limar sus asperezas o acuerdos concretos y en base a ello el notario decidirá su actuación, respetando lo acordado y tomando las medidas necesarias. Es así que en caso de negativa es importante identificar sus características e incidencias para que si posteriormente sucede un caso similar o con las mismas características pueda plantearse la posible solución de determinada manera respetando la decisión de las partes.

Metodológica: Mi investigación realizada plantea un método que permite medir las variables en el distrito notarial San Juan de Lurigancho, y la muestra se centra en los empleados que laboran en las notarías, el método puede aplicarse a los distritos notariales de la ciudad de Lima, asimismo del país; los resultados de la investigación serán obtenidos mediante el programa SPSS versión 24.

## Objetivos

### Objetivo general

Determinar la incidencia de la oposición notarial en el procedimiento no contencioso en las notarías de San Juan de Lurigancho – 2018.

## Objetivos específicos

Determinar la incidencia de la legitimación en el procedimiento no contencioso en las notarías de San Juan de Lurigancho – 2018.

Determinar la incidencia de la suspensión del notario en el procedimiento no contencioso en las notarías de San Juan de Lurigancho – 2018.

Determinar la incidencia de la responsabilidad del notario en el procedimiento no contencioso en las notarías de San Juan de Lurigancho – 2018.

## Hipótesis

### Hipótesis general

La oposición notarial incide negativamente en el procedimiento no contencioso en las notarías de San Juan de Lurigancho – 2018.

### Hipótesis específicos

La legitimación incide directamente en el procedimiento no contencioso en las notarías de San Juan de Lurigancho – 2018.

La suspensión del notario incide directamente en el procedimiento no contencioso en las notarías de San Juan de Lurigancho – 2018.

La responsabilidad del notario incide directamente en el procedimiento no contencioso en las notarías de San Juan de Lurigancho – 2018.

## II. MARCO TEÓRICO

Trabajos previos internacionales: Zambrano (2012). “Los procesos no contenciosos en sede notarial según las reformas del 28 de noviembre de 2006” (Obtención del título de licenciada en ciencias jurídicas) Quito, Ecuador; se concluye que la finalidad de la jurisdicción de la norma es juzgar y ejecutar lo juzgado, así lo establece el Código de Procedimientos Civiles, y su doctrina, además de que no se hablaría de jurisdicción voluntaria, sobre aquellos actos en los que no hay nada que juzgar y ejecutar.

Peralta (2011). “¿Constituye la cancelación definitiva de la licencia del notario público una sanción perpetua? Propuesta para incorporar en el código notarial las normas legales que revoquen la habilitación que el estado otorga al abogado para ejercer el Notariado público” (Investigación para optar el título de licenciada en Derecho), San Jose, Costa Rica; se concluye que el derecho notarial que se aplica en Costa Rica necesita un cambio- una reforma, no solo a nivel educativo en las distintas universidades para fomentar su conocimiento, sino un cambio en la cultura de estrados judiciales, sin dejar de lado a los miembros diputados, en la correcta promulgación de normas que incidan en la función notarial.

Toledo (2017). “Consecuencias Jurídicas de las Facultades de los Notarios en la determinación de la relevancia jurídica de las oposiciones que se formulen en los Asuntos Notariales de Prescripción Adquisitiva de Dominio” (Tesis para optar el Título profesional de Abogado), Ancash, Perú; concluyó que los notarios, al conocer los procedimientos no contenciosos, en materia de prescripción adquisitiva de dominio, realizan un juicio jurídico y una investigación sobre el caso en particular, materia del trámite, por ende resulta factible de demostrar la relevancia jurídica de las oposiciones que se planteen en su despacho notarial, además de que varios de los procedimientos no contenciosos de prescripción adquisitiva que fueron resueltos en la vía judicial pudieron ser resueltos en la vía notarial.

Torres (2017). "Principales manifestaciones de los oficios notariales en Lima que actúan como empresas proveedoras de servicios notariales y motores generadores de desarrollo económico" (Tesis para optar el Título profesional de Abogado), Lima, Perú; concluye que los despachos de los notarios en Lima demuestran que existe un libre mercado de servicios notariales y por consecuencia demanda la existencia de un mercado laboral orientado en la materia notarial, actuando los despachos de los notarios como proveedores de servicios notariales y su importancia es un motor que genera desarrollo económico en nuestra localidad, y por ende genera paz social, seguridad jurídica, y justicia.

Revistas: Flores (2004). "Competencia notarial de los asuntos no contenciosos", Lima, Perú; determino que la ley de competencia notarial en asuntos no contenciosos ayudaría a disminuir la carga procesal que hay en los juzgados, agilizando la justicia y además señala que ayudaría a que los jueces se enfoquen a realizar temas que le competen, es decir, donde se presenta el conflicto. Enfocándose en el punto que se debe contar con la intervención unánime de los intervinientes.

Mallqui (2010). "Consideraciones generales sobre la importancia del derecho notarial en el Perú"; establece que el Estado otorgo las atribuciones a los notarios para que estos ejerzan la función notarial, y puedan dar fe a actos y contratos y otros servicios que puedan brindar, así como otorgar las formas que regula la ley, sin embargo, esto no quiere decir que sus acciones sean arbitrarias, que no puedan existir limitaciones e imposiciones, y mucho menos parámetros, y fiscalizaciones que puedan hacerse a este funcionario.

Teorías relacionadas al tema

Oposición notarial: Gonzales. (1995) Señala que; la oposición es el derecho que tiene cualquier persona o interesado de rechazar la petición del solicitante de un



determinado procedimiento, cuya finalidad es ponerle fin o concluir el procedimiento llevado a cabo en sede notarial, sin necesitar emisión de un fallo del fondo del asunto, posteriormente a esto el procedimiento notarial se traslada a la vía judicial. (p: 82)

Galvez. (2014) establece que la oposición debe realizarse por escrito y debe presentarse ante el notario correspondiente, no se necesita estar legitimado, tampoco se necesita acreditar la legitimación con algún documento. Puede oponerse un interviniente o cualquier tercero, debido a que la ley no establece ninguna condición o parámetro para hacerlo. (p: 16)

Ley 26662. (1996) establece que en los procedimientos no contenciosos se debe contar con el asentimiento y consentimiento unánime de todos los intervinientes, si en cualquier momento se presenta oposición al procedimiento respectivo, el notario suspenderá lo actuado y lo remitirá al órgano jurisdiccional correspondiente.

Becerra. (s.f) señala que no se necesita tener el consentimiento expreso y unánime de los intervinientes al momento de iniciarse el procedimiento, basta que cuando se efectúen las publicaciones correspondientes a que refiere la citada ley o cuando se presente oposición por un tercero al tener conocimiento, se suspende el procedimiento y se deriva todo al juez. (p: 120)

Colegio de notarios de Callao. (2006) establece que cualquier persona puede formular oposición al procedimiento no contencioso, no se requiere fundamento alguno para la oposición a presentarse, tampoco corresponde al notario evaluar si su fundamento es fundado, una vez que el notario concluye el procedimiento, pone en conocimiento al solicitante y remite todo lo actuado al juez correspondiente.

Mosquera. (2013) refiere que cuando se realizan las publicaciones del procedimiento respectivo, la oposición que genere cualquier persona interesada es incausada, además establece que la oposición puede ser verbal o escrita. (p: 9)

Procedimiento no Contencioso: Flores. (1995) Señala y manifiesta que la doctrina no está conforme con la denominación “jurisdicción voluntaria” y por el contrario opta por la denominación Actos no Contenciosos, ya que la mayoría de los autores establece que no es jurisdicción, porque no hay conflicto, ni mucho menos litigio, además que no existen sujetos con intereses contrarios asimismo que el fallo que se emite no compone ninguna litis. (p: 217)

Carnelutti. (1971) señala que los procedimientos no contenciosos o también llamada jurisdicción voluntaria, los relaciona con los que si presentan conflicto por la finalidad compartida, puesto que la composición de la litis así como la prevención de la desobediencia como fin del proceso voluntario confluyen en la generalidad de cumplimiento de la ley como fin del procedimiento. (p: 76)

Becerra. (s.f) establece que el término jurisdicción voluntaria no existe y que se ha utilizado erróneamente, debido a que el juez no resuelve nada en el procedimiento, no hay contraposición o conflicto de intereses, y además que la intervención del juez es obligatoria conforme a ley. (p: 114)

Monroy. (1999) señala que la actividad judicial tiene por finalidad dar eficacia y veracidad a determinados actos jurídicos; el magistrado interviene y da cumplimiento a los requisitos que inciden en el acto de la protocolización de otro estado jurídico. Una característica de esta diligencia es que no tiene la calidad de cosa decidida, esto parece consecuencia del acto de no ser de utilidad para dictaminar un conflicto de intereses. (p: 232)

Cervantes. (s/f) señala que la llamada “jurisdicción voluntaria”, solo lo ejerce el juez en algunos asuntos, debido a que por su naturaleza no admite contradicciones, en la cual estos acuden al órgano jurisdiccional competente, la cual solo se limita a dar fuerza y valor legal de los hechos suscitados. (p: 697)

Rocco. (1939) establece que la jurisdicción voluntaria, es una actividad económica, confiada a la mayoría de órganos jurisdiccional, esto es una clara diferencia entre la llamada jurisdicción contenciosa y la voluntaria. (p: 69)

Pallares. (1956), señala que la jurisdicción voluntaria o jurisdicción no contenciosa es aquella que ejercen los tribunales en los procedimientos que no presenten litis, y señala que este concepto no se define muy bien, debido a que depende del legislador determinar lo que es jurisdicción voluntaria de la que no lo es. (p: 417)

Alcala. (1951) establece que el nombre de “jurisdicción voluntaria” no es el correcto porque con algunos parámetros establecidos si a algún resultado se logra llegar es que no es ni uno ni el otro. (p: 3)

Maldonado. (1947) Señala que en la jurisdicción voluntaria no se declaran derechos ni obligaciones; por el contrario, se realiza una tutela paternal de intereses de cada uno de los intervinientes, además que el objeto de la jurisdicción voluntaria es solo el patrimonio o la persona del requirente o su patrocinado. (p: 176)

Farell. (s.f) señala que dentro de la jurisdicción civil, existe jurisdicción contenciosa y también jurisdicción voluntaria, esto no quiere decir que hay un fraccionamiento, sino oposición entre el proceso civil y un conjunto de actos o negocios y que puede encomendarse a determinados funcionarios.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Diseño de investigación**

Diseño: es no experimental, de corte transversal causal

Hernández (2014), señala que el diseño es aquella estrategia aceptada como válida que sirve para lograr obtener información y datos, que corresponden al planteamiento del problema de la investigación.

Enfoque: cuantitativo

Hernández (2014), define al enfoque cualitativo como un conjunto de procesos consecuentes probatorios, por el cual utilizan datos para probar los análisis estadísticos por medio de la información obtenida y procesada.

Alcance: es explicativo

Hernández (2014), el alcance explicativo del enfoque cuantitativo establece relaciones de causas, es decir, son explícitos, porque, la casualidad va en el sentido del tratamiento o tratamientos (variables o variables independientes) hacia el efecto o los efectos (variables o variables dependientes), y es el investigador quien determina la causa y su efecto.

Tipo: básico

Carrasco (2008) señalo que una investigación es básica, ya que profundiza el alcance o conocimiento de las variables, enfocándose en la variable y ahonda sobre los conocimientos que existen.

#### **3.2. Variables, Operacionalización**

Hernández (2014), detalla el método por el cual las variables van a ser analizadas; asimismo, señala que la Operacionalización de las variables es trascendente; por ese lado el indagador de una manera rápida podrá probar su hipótesis. Y también influye en la preparación, elaboración, y elección de su instrumento para realizar la recolección de datos.

Variables independientes: oposición notarial

Variables dependientes: procedimiento no contencioso

OPERACIONALIZACION DE VARIABLES				
VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSION	INDICADORES
Oposición notarial	Gonzales, G. La oposición es el derecho de cualquier persona de rechazar la petición del solicitante, cuya finalidad es poner fin al procedimiento.	La escala que se va a utilizar es Likert, la cual emerge de las respuestas colectivas a un grupo de ítems, y las respuestas son puntuadas en un rango de valores. Variable: - 3 dimensiones - 9 indicadores	Legitimación	Interesado en conflicto
				Derecho preferente
				Tercero
			Suspensión del notario	Apoderado
				Falta
				Destitución
			Responsabilidad del notario	Retiro
				Sanción
				Sanción
Procedimiento no contencioso	Flores, L. (1995), establece que en los Actos no contenciosos, no hay conflicto, ni litigio, por no existir partes con interés contrapuestos.	Variable: - 3 dimensiones - 9 indicadores	Conflicto	Litigio
				Concluir procedimiento
				Solución
			Intervención	Perjudicar
				Tercero interesado
				Tercero
			Procedimientos	Legítimo
				Apoderado
				Procedimientos

### 3.3. Población y muestra

Unidad de análisis; El objeto de la investigación es el grupo humano compuesto por las personas que laboran en las “notarias de San Juan de Lurigancho” en este año.

Población: Hernández. (2010) define a la población como el grupo determinado que comparten entre si una serie de especificaciones.

En mi presente investigación la población está conformada por ochenta (80) trabajadores que laboran en las notarías de San Juan de Lurigancho.

Muestra: Hernández (2010) comparten afinidades entre si y están incluidos dentro de la población.

La muestra probabilística es de tipo aleatoria, ya que los elementos que lo constituyen tienen la misma probabilidad de ser seleccionados para la muestra; por lo tanto la muestra será de 67 personas que trabajan en las notarías de San Juan de Lurigancho en este año.

Fórmula:

$$N_0 = \frac{N Z^2 P Q}{(N-1) E^2 + Z^2 P Q}$$

N = 100	P = 0.5
N - 1 = 99	Q = 0.5
Z = 1.96	E = 0.5

### 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

Técnica: es utilizada con el único fin de recolectar los datos para una investigación tratada; se realizara mediante la encuesta.

Hernández (2010) La encuesta es un método de buscar información, dado su uso, sencillez, acceso, e integridad de datos que proporciona.

Instrumento: Su manejo es mediante uso de un cuestionario, para hacer una investigación cuantitativa que está conformado por preguntas.

Hernández (2010) El cuestionario es conocido como la agrupación de preguntas sobre las variables que serán medidas.

Validación y confiabilidad: se da mediante la revisión del juicio de expertos; aquellas personas que tienen conocimiento y experiencia sobre temas jurídicos y de investigación metodológica.

Hernández (2010) está determinado sobre el proceder de la evidencia mencionada. Sin embargo, estas no son admitidas, deben ser demostradas su confiabilidad y validez, a través del Alfa de Cronbach se demuestra la confiabilidad.

Tabla N° 1 - Validación por expertos

EXPERTOS	PERTINENCIA	APLICABILIDAD	VALORACIÓN
Dr. Tito Sierra Contreras	SUFICIENTE	APLICABLE	95%
Dr. Edgar Pimentel Moreno	SUFICIENTE	APLICABLE	85%
Dr. Fernando Chávez Ponte	SUFICIENTE	APLICABLE	95%
Dra. Carmen Salazar Martínez	SUFICIENTE	APLICABLE	95%
Mg. Sabino Moreno Ledesma	SUFICIENTE	APLICABLE	80%

Fuente: Elaboración propia.



Tabla N° 2 – Resumen de procesamiento de casos

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	67	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	67	100,0

Fuente: SPSS Statistics 24

Tabla N° 3 – Estadísticas de fiabilidad

Estadística de fiabilidad	
Alfa de Cronbach <sup>a</sup>	N de elementos
,850	20

Fuente: SPSS Statistics 24

### 3.5. Métodos de análisis de datos

Hernández (2014) El análisis de información se realiza sobre la matriz de información utilizada en un ordenador.

El presente trabajo de investigación pertenece al enfoque cuantitativo a la cual el método de análisis de dato a efectuarse será de estadística inferencial; sobre el procesamiento de información se utilizará el sistema estadístico SPSS (Versión 24) que contara con tablas y gráficos.

Prueba de hipótesis: Hernández (2014) Se determina si las hipótesis señaladas en una investigación son congruentes a la información obtenida en la muestra; la

hipótesis será aceptada si guarda relación con la información; caso contrario si no lo fuese se rechazara la hipótesis menos la información.

Nivel de significancia: Hernández (2014) El nivel es de 0,05 será equivalente a la probabilidad de 95% de confianza de desarrollar la estadística sin error y solo un margen de error de 5% de riesgo. Si el nivel de significancia obtenido, es menos a 0.05 se rechazara la hipótesis nula y se aceptara la hipótesis de la presente investigación; y si la significancia es más de 0.05 se aceptara la hipótesis nula rechazada así la hipótesis de la investigación.

### **3.6. Aspectos éticos**

En la investigación realizada se respetara la privacidad de los datos e identidades de los participantes (encuestados); además de haber citado a autores que me han guiado para la presente investigación, cuya finalidad es evitar todo indicio de plagio.

#### IV. RESULTADOS

**Tabla Nº 4 – Coeficiente de correlación del objetivo general**  
**Resumen del modelo**

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,688 <sup>a</sup>	,473	,469	12,177

a. Predictores: (constante), OPOSICIÓN NOTARIAL

Fuente: SPSS Statistics 24

**Interpretación:** El coeficiente de correlación es 0,688 esto significa que hay relación entre las variables, el  $R^2$  es 0,473 dando a entender que el 47.3% de la variable procedimiento no contencioso es explicada por la variable oposición notarial.

**Tabla Nº 5 – Prueba de Hipótesis General**

Modelo	Suma de c u	Gl	Media cuadrática	F	Sig.
1					
Regresión	7229,515	1	7229,515	47,950	,00
Residuo	8023,911	66	148,461		
Total	15253,426	67			

a. Variable dependiente: PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO

b. Predictores: (Constante), OPOSICIÓN NOTARIAL

Fuente: SPSS Statistics 24

El criterio decidido es: Existió una diferencia en las medias, y se llegó a la conclusión que hay suficientes evidencias para desestimar la hipótesis nula y admitir la hipótesis propuesta.

H1: La oposición notarial incide negativamente en el procedimiento no contencioso en las notarías de San Juan de Lurigancho – 2018.

**Tabla Nº 6 – Coeficiente de Procedimiento no contencioso**

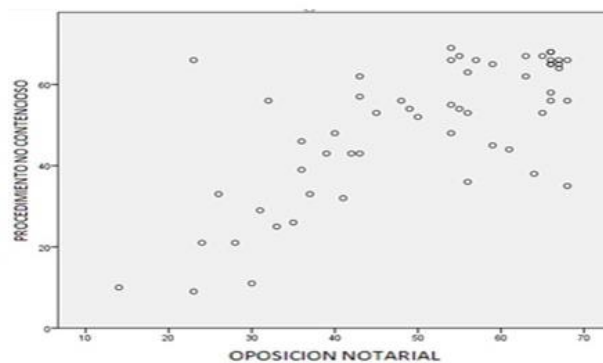
Coeficientes no estandarizados			Coeficientes estandarizados		t	Sig.
Modelo	B	Error estándar	Beta			
1	(Constante)	13,949	5,372		2,596	,
	OPOSICION NOTARIAL	,693	,100	,689	6,981	,

a. Variable dependiente: PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO

Fuente: SPSS Statistics 24

**Interpretación:** Dado el valor arrojado de la valoración probatoria = 0,000 < 0,05 es factible hacer un modelo de regresión lineal puesto que esto afirma la relación entre las variables procedimiento no contencioso y oposición notarial.

**Gráfico 1 – Incidencia de las variables**



Fuente: SPSS Statistics 24

**Interpretación:** En el Gráfico 1 se observa que existe una tendencia ascendente lineal de  $R^2=0,473$  equivalente al 47.3%; la explicación de la variable procedimiento no contencioso por la variable oposición notarial se determina que:

**La oposición notarial incide negativamente en los procedimientos no contenciosos en las notarías de San Juan de Lurigancho - 2018.**

**Tabla Nº 7 – Coeficiente de correlación de Legitimación**  
**Resumen del modelo**

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,677 <sup>a</sup>	,469	,461	12,167

a. Predictores: (Constante), PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO

Fuente: SPSS Statistics 24

**Interpretación:** El coeficiente de correlación es 0,677 dando a entender que hay relación entre las variables, el  $R^2$  es de 0,469 significando que el 46.9% de la variable procedimiento no contencioso es demostrado por la dimensión de legitimación.

**Tabla Nº 8 – Hipótesis de la Legitimación**

Modelo		Suma de	Gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	7231,121	1	7231,121	47,750	,00
	Residuo	7991,258	66	147,559		
	Total	15222,379	67			

a. Variable dependiente: PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO

b. Predictores: (Constante), LEGITIMACIÓN

Fuente: SPSS Statistics 24

**Interpretación:** El criterio decidido es que existió una diferencia en las medias, y se llegó a la conclusión que hay suficientes evidencias para desestimar la hipótesis nula y admitir la hipótesis propuestas.

H1: La legitimación incide en el procedimiento no contencioso en las notarías de San Juan de Lurigancho – 2018.

**Tabla Nº 9 – Coeficientes de la legitimación**  
**Coeficientes<sup>a</sup>**

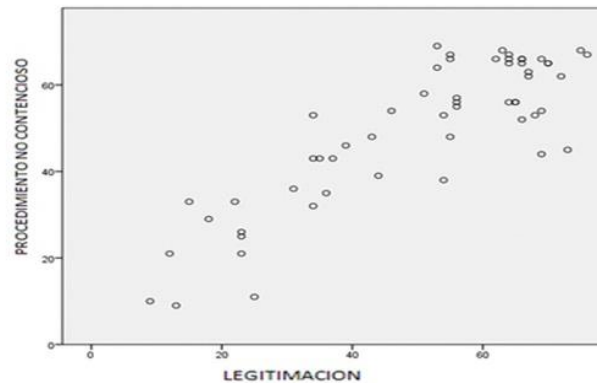
Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	T	Sig
		B	Error estándar	Beta		
1	(Constante)	12,149	3,241		3,743	,
	LEGITIMACIÓN	,745	,060	,860	12,376	,

a. Variable dependiente: PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO

Fuente: SPSS Statistics 24

**Interpretación:** Dado el valor arrojado de la valoración probatoria =  $0,000 < 0,05$  es factible hacer un modelo de regresión lineal ya que esto afirma la relación entre las variables procedimiento no contencioso y la dimensión legitimación.

**Gráfico 2 – Incidencia de la Legitimación en el Procedimiento no contencioso**



Fuente: SPSS Statistics 24

**Interpretación:** En el Gráfico 2 se observa que existe una tendencia ascendente lineal de  $R^2=0,469$  equivalente al 46.9%; la explicación de la variable procedimiento no contencioso por la dimensión de legitimación se determina que:

**La legitimación incide directamente en el procedimiento no contencioso en las notarías de San Juan de Lurigancho - 2018.**

**Tabla Nº 10 – Coeficiente de Correlación de la suspensión del notario**  
**Resumen del modelo**

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,649 <sup>a</sup>	,428	,417	12,7

a. Predictores: (Constante), SUSPENSIÓN DEL NOTARIO

Fuente: SPSS Statistics 24

**Interpretación:** El coeficiente de correlación es de 0,649 dando a entender que hay relación entre las variables, el  $R^2$  es de 0,428 significando que el 42.8% de la variable procedimiento no contencioso es demostrado por la dimensión suspensión del notario.

**Tabla Nº 11 – Hipótesis de Suspensión del Notario**

Modelo cuadrados		Suma de	G I	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	6420,167	1	6420,167	39,257	,000
	Residuo	8831,253	66	163,539		
	Total	15251,420	67			

a. Variable dependiente: PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO

b. Predictores: (Constante), SUSPENSIÓN DEL NOTARIO

Fuente: SPSS Statistics 24

**Interpretación:** El criterio decidido es que existió una diferencia en las medias, y se llegó a la conclusión que hay suficientes evidencias para desestimar la hipótesis nula y admitir la hipótesis propuesta.

H1: La suspensión del notario incide directamente en el procedimiento no contencioso en las notarías de San Juan de Lurigancho - 2018.

**Tabla N° 12 – Coeficientes de Suspensión del Notario**  
**Coeficientes<sup>a</sup>**

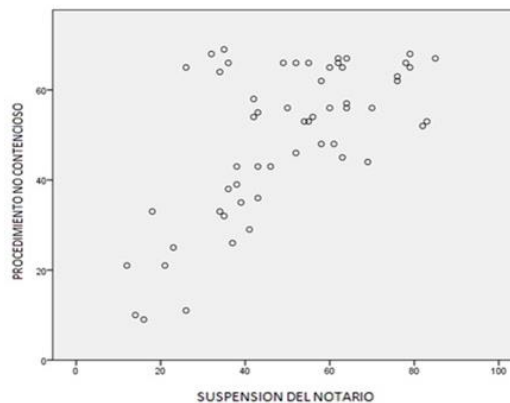
Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados Beta	T	Sig.
		B	Error estándar			
1	(Constante)	21,465	4,818		4,450	,
	Suspensión del notario	,563	,091	,649	6,266	,

a. Variable dependiente: PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO.

Fuente: SPSS Statistics 24

**Interpretación:** Dado el valor arrojado de la valoración probatoria =  $0,000 < 0,05$  es factible hacer un modelo de regresión lineal ya que esto afirma la relación entre las variables procedimiento no contencioso y la dimensión suspensión del notario.

**Gráfico 3 – Incidencia de la Suspensión del notario en el procedimiento no contencioso.**



Fuente: SPSS Statistics 24

**Interpretación:** En el Gráfico 3 se observa que existe una tendencia ascendente lineal de  $R=0,428$  equivalente a 42.8%; la explicación de la variable procedimiento no contencioso por la dimensión de suspensión del notario se determina que:

**La suspensión del notario incide directamente en el procedimiento no contencioso en las notarías de San Juan de Lurigancho – 2018.**



**Tabla Nº 13 – Coeficiente de correlación de Responsabilidad del notario**  
**Resumen del modelo**

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,643 <sup>a</sup>	,413	,400	12,898

a. Predictores: (Constante), Responsabilidad del notario

Fuente: SPSS Statistics 24

**Interpretación:** El coeficiente de correlación es de 0,643 dando a entender que hay relación entre las variables, el  $R^2$  es de 0,413 significando que el 41.3% de la variable procedimiento no contencioso es demostrado por la dimensión responsabilidad del notario.

**Tabla Nº 14 – Hipótesis de la Responsabilidad del notario**

Modelo		Suma de	Gl	Media cuadrática	F	Sig.
cuadrados						
1	Regresión	6272,505	1	6272,505	37,726	,00
	Residuo	8978,929	66	73,619		
	Total	15251,429	67			

a. Variable dependiente: PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO

b. Predictores: (Constante), RESPONSABILIDAD DEL NOTARIO

Fuente: SPSS Statistics 24

**Interpretación:** El criterio decidido es que existió una diferencia en las medias, se llegó a la conclusión que hay suficientes evidencias para desestimar la hipótesis nula y admitir la hipótesis propuestas.

H1: La responsabilidad del notario incide directamente en el procedimiento no contencioso en las notarías de San Juan de Lurigancho – 2018.

**Tabla Nº 15 – Coeficientes de la Responsabilidad del notario**

**Coeficientes<sup>a</sup>**

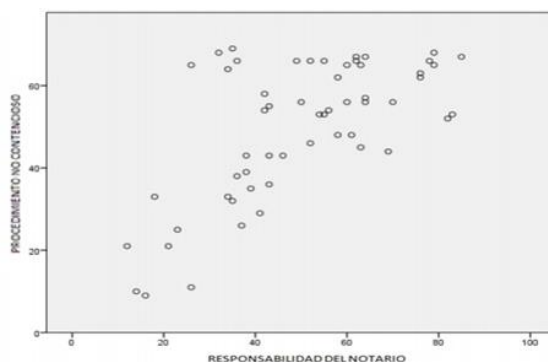
Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig
		B	Error estándar	Beta		
1	(Constante)	18,691	3,251		3,505	,
	RESPONSABILIDAD DEL NOTARIO	,751	,120	,645	6,146	,

a. Variable dependiente: PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO

Fuente: SPSS Statistics 24

**Interpretación:** Dado el valor arrojado de la valoración probatoria =  $0,000 < 0,05$  es factible hacer un modelo de regresión lineal ya que esto afirma la relación entre las variables procedimiento no contencioso y la dimensión responsabilidad del notario.

**Gráfico 4 – Incidencia de la Responsabilidad del notario en el Procedimiento no contencioso**



Fuente: SPSS Statistics 24

**Interpretación:** En el Gráfico 4 se observa que existe una tendencia ascendente lineal de  $R^2 = 0,413$  equivalente al 41.3%; la explicación de la variable procedimiento no contencioso por la dimensión responsabilidad del notario se determina que:

**La responsabilidad del notario incide directamente en el procedimiento no contencioso en las notarías de San Juan de Lurigancho – 2018.**

## V. DISCUSIÓN

El presente trabajo de investigación según la tabla nº 4, el 47.3% de la variable procedimiento no contencioso es desarrollada por la variable oposición notarial, por ende se admite la hipótesis donde se determina que la oposición notarial incide de manera negativa en el procedimiento no contencioso en las notarías de San Juan de Lurigancho – 2018; Asimismo para Toledo (2017) en su tesis titulada “Consecuencias jurídicas de las facultades de los notarios en la determinación de la relevancia jurídica de las oposiciones que se formulen en los asuntos notariales de prescripción adquisitiva de dominio”; cuyo objetivo de la citada investigación fue determinar cuáles eran las consecuencias jurídicas del notariado en la aplicación de las relevancias jurídicas de las oposiciones que se planteaban en los asuntos de carácter no contencioso de los tramites de prescripción adquisitiva de dominio. Tuvo como estudio el enfoque cualitativo. El resultado obtenido en la presente investigación fue que en los antecedentes de prescripción adquisitiva de dominio se presentaron oposiciones al procedimiento, remitiendo lo actuado a la vía correspondiente, sin embargo no se presentaba legitimación en el actual de los opositores, más bien eran cuestiones meramente probatorias sobre la documentación que ameritaba el trámite. A la conclusión que llegó fue que los notarios, al conocer los procedimientos no contenciosos en materia de prescripción adquisitiva, realizan un juicio jurídico del caso particular, por ende le resultaba factible verificar la relevancia jurídica de las oposiciones que se planteaban en su despacho notarial, además que muchos de los procesos de prescripción adquisitiva de dominio que fueron resueltos en la vía judicial pudieron ser resueltos en la vía notarial.

Y; Torres (2017), en su tesis “Principales manifestaciones de los oficios notariales en Lima que actúan como empresas proveedoras de servicios notariales y motores generadores de desarrollo económico”; cuyo objetivo de la investigación consistió en determinar los principales declaraciones que evidencian los despachos notariales de la ciudad de lima, con lo que adquieren un ron en nuestra sociedad generando el desarrollo económico y promoviendo la paz social, la seguridad jurídica y la justicia.

Tuvo como estudio el enfoque cualitativo. La conclusión a la que llegó el autor fue que en efecto, los oficios notariales denotan la realidad que existe un mercado de servicios notariales; y en consecuencia demanda la existencia de un mercado laboral orientado en materia notarial.

Flores (2004), “Competencia notarial de los asuntos no contenciosos”, Lima, Perú, determino que la ley de competencia notarial en asuntos no contenciosos ayudaría a disminuir la carga procesal que existe dentro de los juzgados, agilizando la justicia y además señala que ayudaría a que los jueces se enfoquen en realizar temas que le competen, es decir, donde se presenta el conflicto. Enfocándose en el punto que se debe contar con la intervención unánime de los intervinientes.

Mallqui (2010), “Consideraciones generales sobre la importancia del derecho notarial en el Perú” establece que el estado otorgo las atribuciones a los notarios para que estos ejerzan la función notarial, y puedan dar fe a actos y contratos y otros servicios que puedan brindar, así como otorgar las formas que regula la ley, sin embargo, esto no quiere decir que sus acciones sean arbitrarias, que no puedan existir limitaciones e imposiciones, y mucho menos parámetros, y fiscalizaciones que puedan hacerse a este funcionario.

## **VI. CONCLUSIONES**

- 1.** La presente investigación concluye determinando que hay una relación entre las variables planteadas: oposición notarial y procedimiento no contencioso en un 47.3%; es decir, que la variable oposición notarial es desarrollada por la variable procedimiento no contencioso; y por ende se admite la hipótesis planteada donde se señala que la oposición notarial incide negativamente en el procedimiento no contencioso en las notarías de San Juan de Lurigancho – 2018.
- 2.** También, se llega a la conclusión que hay relación entre la variable procedimiento no contencioso y la dimensión planteada de legitimación en un 46.9%; es decir, que la variable procedimiento no contencioso es desarrollada por la dimensión legitimación; y por ende se admite la hipótesis planteada donde se señala que la legitimación incide directamente en el procedimiento no contencioso en las notarías de San Juan de Lurigancho – 2018.
- 3.** Por consiguiente, concluimos que hay relación entre la variable procedimiento no contencioso y la dimensión suspensión del notario en un 42.8%, es decir, que la variable procedimiento no contencioso es desarrollada por la dimensión suspensión del notario; y por ende se admite la hipótesis planteada donde se señala que la suspensión del notario incide directamente en el procedimiento no contenciosos en las notarías de San Juan de Lurigancho – 2018.
- 4.** Asimismo, se concluye que hay relación entre la variable procedimiento no contencioso y la dimensión responsabilidad del notario en un 41.3%; es decir, que la variable procedimiento no contencioso es desarrollada por la dimensión responsabilidad del notario; y por ende se admite la hipótesis planteada donde se señala que la responsabilidad del notario incide directamente en el procedimiento no contencioso en las notarías de San Juan de Lurigancho – 2018.

## **VII. RECOMENDACIONES**

- 1.** La oposición en las notarías se está presentando de manera más continua, es por ello que su aplicación debe delimitarse de manera más específica en cuanto a su aplicación para evitar que la oposición sea utilizada de manera indebida y genere perjuicios en los solicitantes de los procedimientos no contencioso, sean en los diversos procedimientos (Sucesiones intestadas, unión de hecho, prescripción adquisitiva de dominio, entre otros).
- 2.** Ampliar las funciones de los notarios para que ellos acorde a su criterio adoptado acorde a la ley puedan resolver de una manera más amplia las oposiciones presentadas en sus respectivos despachos notariales para que así no se vulneren los procedimientos no contenciosos de las personas. Además que se dé la implementación respectiva en la ley 26662, Ley de competencia notarial en asuntos no contenciosos y además del respectivo reglamento del notariado que se va a implementar.
- 3.** Incentivar el conocimiento en las personas de esta figura legal para que puedan desarrollar bien sus procedimientos no contenciosos en los distintos despachos notariales. Asimismo la capacitación u orientación que pueden brindar los distintos concedores del derecho a sus respectivos patrocinados ya que en la mayoría de la población ante un determinado problema jurídico acuden a ellos, y tienen el deber de asesorarlos de la manera en que puedan entender la figura legal que van a aplicar.

## REFERENCIAS

- Barron, G. *Manual de los procedimientos registrales*, Gaceta Jurídica.
- Castro, E. (2014) *Análisis legal y jurisprudencial de la Unión de hecho*. Fondo editorial Academia de la Magistratura,
- Carnelutti, F. (1944) *Sistema de Derecho Procesal Civil*, Uteha.
- Carnelutti, F. (1960) *Instituciones del proceso Civil* (Vol. 3) Ediciones Jurídicas Europa, América, Buenos Aires.
- Cordova, I. (2014). *El proyecto de investigación Cuantitativa* (2da edición). Lima, Perú: San Marcos.
- Couture, F. (1985) *Fundamentos del Derecho Procesal Civil*, Tercera Edición Depalma.
- Hernandez, R.; Fernandez, C.; y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. (6ta edición) México: Interamericana Editores SA
- Ley 26662 (1996). *Ley de competencia Notarial en Asuntos No contenciosos*.
- Peralta (2011). “¿Constituye la cancelación definitiva de la licencia del notario público una sanción perpetua? Propuesta para incorporar en el código notarial las normas legales que revoquen la habilitación que el estado otorga al abogado para ejercer el Notariado público” (Trabajo de Investigación para optar el título de licenciada en Derecho), San José, Costa Rica.
- Monroy, J (1999) *Introducción al Derecho Jurisdiccional Peruano*, Enmarce.

Revista de la Facultad de Derecho de la universidad Pontificia Católica del Perú.  
(1995), Derecho PUCP.

Revista Ius, Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad católica Santo Toribio de Mogrovejo. (2010), Derecho USAT.

Toledo (2017). *“Consecuencias Jurídicas de las Facultades de los Notarios en la determinación de la relevancia jurídica de las oposiciones que se formulen en los Asuntos Notariales de Prescripción Adquisitiva de Dominio”* (Tesis para optar el Título Profesional de Abogado), Ancash, Perú.

Torres (2017). *Principales Manifestaciones de los Oficios Notariales en Lima que actúan como Empresas Proveedoras de Servicios Notariales y motores generadores de Desarrollo Económico* (Tesis para optar el Título Profesional de Abogado), Lima, Perú.

Zambrano (2012). *“Los Procesos no contenciosos en sede notarial según las reformas del 28 de noviembre de 2006”* (Disertación previa a la obtención del título de licenciada en ciencias jurídicas) Quito, Ecuador.



## **ANEXOS**

**OPERACIONALIZACION DE VARIABLES**

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSION	INDICADORES
Oposición notarial	Gonzales, G. La oposición es el derecho de cualquier persona de rechazar la petición del solicitante, cuya finalidad es poner fin al procedimiento.	La escala que se va a utilizar es Likert, la cual emerge de las respuestas colectivas a un grupo de ítems, y las respuestas son puntuadas en un rango de valores. Variable: - 3 dimensiones - 9 indicadores	Legitimación	Interesado en conflicto
				Derecho preferente
				Tercero
			Suspensión del notario	Apoderado
				Falta
				Destitución
			Responsabilidad del notario	Retiro
				Sanción
				Sanción
Procedimiento no contencioso	Flores, L. (1995), establece que en los Actos no contenciosos, no hay conflicto, ni litigio, por no existir partes con interés contrapuestos.	Variable: - 3 dimensiones - 9 indicadores	Conflicto	Litigio
				Concluir procedimiento
				Solución
			Intervención	Perjudicar
				Tercero interesado
				Tercero
			Procedimientos	Legítimo
				Apoderado
				Procedimientos

## CUESTIONARIO

Buenos días/tardes: La presente encuesta se realiza con el propósito de recopilar datos acerca de la investigación titulada: La oposición notarial en el procedimiento no contencioso en las notarías de San Juan de Lurigancho 2018; la misma que se compone de un grupo de preguntas, donde luego de leer cada cuestión debe elegir la alternativa que considera propicia a su opinión.

### INSTRUCCIONES:

Marcar con un aspa (x) la alternativa que usted considere correcta. Las alternativas son:

- Totalmente de acuerdo (5)
- De acuerdo (4)
- Ni de acuerdo/ni en desacuerdo (3)
- En desacuerdo (2)
- Totalmente en desacuerdo (1)

### OPOSICIÓN NOTARIAL

1. LEGITIMACIÓN		Escala				
		1	2	3	4	5
1	¿Usted cree que el opositor tiene conflictos con el solicitante del procedimiento no contencioso?					
2	¿Sabe usted quien tiene el derecho preferente para presentar oposición notarial?					
3	¿Cree usted que la oposición notarial pueda ser planteada por cualquier persona?					
4	¿Conoce usted si la oposición notarial pueda ser planteada a través de una facultad delegada?					
5	¿Sabe usted si la oposición notarial se presenta verbalmente?					
6	¿Conoce usted si la oposición notarial se presenta por escrito?					
7	¿Usted cree que la oposición notarial se presenta a través de un abogado?					
2. SUSPENSIÓN DEL NOTARIO						
8	¿Sabe usted cuales son las faltas en las que incurre el					

	notario si no notifica de la oposición notarial al solicitante?						
9	¿Cree usted que amerita la destitución del notario si no cumple con detener el procedimiento si se presenta oposición notarial?						
10	¿Sabe usted si en la oposición notarial el no notificar a las partes constituye retiro del notario?						
11	¿Conoce usted las sanciones del notario si no acepta la oposición notarial?						
12	¿Cree usted que la suspensión del notario amerita que la oposición notarial no se pueda plantear?						
13	¿Sabe usted el plazo de la suspensión del notario si no se cumple con la oposición notarial?						
14	¿Sabe usted si la suspensión del notario es temporal o definitiva si no cumplió con la oposición notarial?						
3. RESPONSABILIDAD DEL NOTARIO							
15	¿Sabe usted cuales son las sanciones para el notario si no notifica la oposición notarial?						
16	¿Conoce usted las multas que les ponen a los notarios si no cumplen con notificar la oposición notarial?						
17	¿Usted sabe si amerita la destitución del notario si no pone en conocimiento la oposición notarial?						
18	¿Sabe usted si se suspende al notario cuando no hay cumplimiento de la oposición notarial?						
19	¿Usted cree que el notario tendría responsabilidad penal si no se cumple con la oposición notarial?						
20	¿Sabe usted si hay notarios destituidos por no cumplir con la oposición notarial?						

#### PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO

4. CONFLICTO	Escala				
	1	2	3	4	5

01	¿Sabe usted si existe "litigio" en un procedimiento no contencioso?						
02	¿Conoce usted si el conflicto que se presenta en el procedimiento no contencioso concluye el procedimiento?						
03	¿Sabe usted si se da una solución ante un conflicto en el procedimiento no contencioso?						
04	¿Sabe usted si se perjudican los intervinientes en el procedimiento no contencioso?						
05	¿Usted cree que se puede solucionar un conflicto de un procedimiento no contencioso en la notaria?						
06	¿Sabe usted si se presentan conflictos en un procedimiento no contencioso?						
5. INTERVENCIÓN							
07	¿Usted cree que el procedimiento no contencioso solo lo realiza un tercero que tenga interés?						
08	¿Usted cree que el procedimiento no contencioso puede ser interpuesto por cualquier persona?						
09	¿Usted cree que el procedimiento no contencioso solo es interpuesto por aquella persona que tiene legitimación?						
10	¿Sabe usted si el procedimiento no contencioso pueda ser interpuesto por un apoderado legal?						
11	¿Conoce usted si el interviniente del procedimiento no contencioso debe estar legitimado para actuar?						
12	¿Sabe usted si el interviniente en el procedimiento no contencioso tiene interés para actuar?						
13	¿Cree usted que el interviniente del procedimiento no contencioso pueda actuar a través de un representante?						
6. PROCEDIMIENTOS							
14	¿Sabe usted cuantos procedimientos no contenciosos existen?						
15	¿Usted cree una simple solicitud inicia un procedimiento no						

	contencioso?						
16	¿Usted cree que se respetan los plazos en un procedimiento no contencioso?						
17	¿Sabe usted cuales son los plazos de un procedimiento no contencioso?						
18	¿Usted cree que cualquier interesado pueda iniciar un procedimiento no contencioso?						
19	¿Sabe usted si los representantes pueden iniciar los procedimientos no contenciosos?						
20	¿Conoce usted si los procedimientos no contenciosos presentan conflictos entre intervinientes?						

SOLICITO: Validación de instrumento de recojo de información

Sr(a) Tito Sierra Contreras

Yo, **ANGELO JUNIOR MUCHA OLIVARES**, identificado con DNI N° 73019197, alumno de Escuela Profesional de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: "Oposición Notarial en el Procedimiento no contencioso en las notarias de San Juan de Lurigancho 2018", solicito a usted se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de validación
- Matriz de consistencia

**Por lo tanto:**

A usted, ruego acceder a mi petición

Lima, 20 de setiembre del 2018

  
\_\_\_\_\_  
**ANGELO JUNIOR MUCHA OLIVARES**

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**
**I. DATOS GENERALES:**

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Silma Portuero Tito D.  
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente  
 1.3. Especialidad del validador: Civil y Comercial  
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario  
 1.5. Título de la investigación: Oposición Notarial en el Procedimiento no contencioso en las notarias de San Juan de Lurigancho 2018.  
 1.6. Autor del instrumento: Angelo Junior Mucha Olivares.

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					95'
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					95%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					95
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					95
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					95
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					95
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					95
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					95
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					95
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						95.



PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (1): "Oposicion Notarial"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95% %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lima, 20 de setiembre de 2018

  
Firma del experto informante.

DNI. N° 08121658 Teléfono N° 9974903.

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**
**IV. DATOS GENERALES:**

- 4.1. Apellidos y Nombres del validador: Silva Contreras Tito D.  
 4.2. Cargo e institución donde labora: Docente  
 4.3. Especialidad del validador: Civil y Comercial  
 4.4. Nombre del instrumento: Cuestionario  
 4.5. Título de la investigación: Oposición Notarial en el Procedimiento no contencioso en las notarias de San Juan de Lurigancho 2018.  
 4.6. Autor del instrumento: Angelo Junior Mucha Olivares.

**V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
10. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					95
11. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					95
12. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					95
13. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					95
14. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					95
15. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					95
16. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					95
17. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					95
18. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					95
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						95

**PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO**

Variable (2): "Procedimiento no contencioso"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la segunda variable

VI. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95% %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado  
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lima, 20 de setiembre de 2018

  
Firma del experto informante.

DNI. N° 08121658; Teléfono N° 997490344.

SOLICITO: Validación de instrumento de recojo de información

Sr(a) Edgar Pimentel Moreno

Yo, **ANGELO JUNIOR MUCHA OLIVARES**, identificado con DNI N° 73019197, alumno de Escuela Profesional de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: "**Oposición Notarial en el Procedimiento no contencioso en las notarias de San Juan de Lurigancho 2018**", solicito a usted se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de validación
- Matriz de consistencia

**Por lo tanto:**

A usted, ruego acceder a mi petición

Lima, 20 de setiembre del 2018

  
\_\_\_\_\_  
**ANGELO JUNIOR MUCHA OLIVARES**

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**
**I. DATOS GENERALES:**

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: PIMENTEL MORENO, ENCAR  
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UCV.  
 1.3. Especialidad del validador: DERECHO CIVIL Y COMERCIAL.  
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario  
 1.5. Título de la investigación: Oposición Notarial en el Procedimiento no contencioso en las notarias de San Juan de Lurigancho 2018.  
 1.6. Autor del instrumento: Angelo Junior Mucha Olivares.

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					85%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					85%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					85%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					85%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					85%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					85%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					85%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					85%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					85%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						85%

**PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO**

Variable (1): "Oposicion Notarial"


INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		
Ítem 16	✓		
Ítem 17	✓		
Ítem 18	✓		
Ítem 19	✓		
Ítem 20	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 85 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- (  ) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado  
 ( ) El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lima, 20 de setiembre de 2018



Firma del experto informante.

DNI. N° 75513177 Teléfono N° 998883535

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**

**IV. DATOS GENERALES:**

- 4.1. Apellidos y Nombres del validador: PIMENTEL MORGADO, EDGAR  
 4.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UCV.  
 4.3. Especialidad del validador: DERECHO CIVIL Y COMERCIAL.  
 4.4. Nombre del instrumento: Cuestionario  
 4.5. Título de la investigación: Oposición Notarial en el Procedimiento no contencioso en las notarias de San Juan de Lurigancho 2018.  
 4.6. Autor del instrumento: Angelo Junior Mucha Olivares.

**V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente e 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
10. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					85%
11. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					85%
12. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					85%
13. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					85%
14. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					85%
15. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					85%
16. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					85%
17. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					85%
18. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					85%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						85%

**PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO**

Variable (2): "Procedimiento no contencioso"

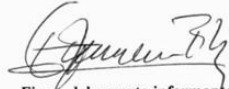
INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		
Ítem 16	✓		
Ítem 17	✓		
Ítem 18	✓		
Ítem 19	✓		
Ítem 20	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la segunda variable

VI. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 85 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado  
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lima, 20 de setiembre de 2018



Firma del experto informante.

DNI. N° 0751317 Teléfono N° 098883535



SOLICITO: Validación de instrumento de recojo de información

Sr(a)..... Fernando Chavez Ponte .....

Yo, ANGELO JUNIOR MUCHA OLIVARES, identificado con DNI N° 73019197, alumno de Escuela Profesional de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:


Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: "Oposición Notarial en el Procedimiento no contencioso en las notarias de San Juan de Lurigancho 2018", solicito a usted se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de validación
- Matriz de consistencia

**Por lo tanto:**

A usted, ruego acceder a mi petición

Lima, 20 de setiembre del 2018

  
\_\_\_\_\_  
ANGELO JUNIOR MUCHA OLIVARES

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**

**I. DATOS GENERALES:**

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: FERNANDO CHAVEZ PONTE  
 1.2. Cargo e institución donde labora: ABOGADO, CIVIL.  
 1.3. Especialidad del validador: CIVILISTA.  
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario  
 1.5. Título de la investigación: Oposición Notarial en el Procedimiento no contencioso en las notarias de San Juan de Lurigancho 2018.  
 1.6. Autor del instrumento: Angelo Junior Mucha Olivares.

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente e 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					100%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					100%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					100%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					100%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.				80%	
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos				80%	
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					100%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					100%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					100%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						95%

**PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO**

Variable (1): "Oposicion Notarial"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95% %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado  
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

  
 FERNANDO JORGE CHAVIZ  
 ABOGADO  
 Reg. C.A.L. 46950

Lima, 20 de setiembre de 2018

Firma del experto informante.

DNI. N° 41020130 Teléfono N° 981257285

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**
**IV. DATOS GENERALES:**

- 4.1. Apellidos y Nombres del validador: FERNANDO CHAVEZ PONTE.  
 4.2. Cargo e institución donde labora: ABOGADO.  
 4.3. Especialidad del validador: CIVILISTA.  
 4.4. Nombre del instrumento: Cuestionario  
 4.5. Título de la investigación: Oposición Notarial en el Procedimiento no contencioso en las notarias de San Juan de Lurigancho 2018.  
 4.6. Autor del instrumento: Angelo Junior Mucha Olivares.

**V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
10. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					100%
11. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					100%
12. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					100%
13. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					100%
14. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					100%
15. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					100%
16. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.				80%	
17. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					100%
18. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					100%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						97%

**PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO**

Variable (2): "Procedimiento no contencioso"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		


La evaluación se realiza de todos los ítems de la segunda variable

VI. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 97% %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lima, 20 de setiembre de 2018

  
 FERNANDO JORGE CHAVEZ PONTE  
 ABOGADO  
 Reg. C.A.L. 46950

Firma del experto informante.

DNI. N° 41020130 Teléfono N° 961257285

SOLICITO: Validación de instrumento de recojo de información

Sr(a)..... Carmen Berta Silesar Mantua

Yo, **ANGELO JUNIOR MUCHA OLIVARES**, identificado con DNI N° **73019197**, alumno de Escuela Profesional de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: "**Oposición Notarial en el Procedimiento no contencioso en las notarias de San Juan de Lurigancho 2018**", solicito a usted se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de validación
- Matriz de consistencia

**Por lo tanto:**

A usted, ruego acceder a mi petición

Lima, 20 de setiembre del 2018



**ANGELO JUNIOR MUCHA OLIVARES**

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**
**I. DATOS GENERALES:**

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Carmen Berta Salazar Martinez  
 1.2. Cargo e institución donde labora: Abogada  
 1.3. Especialidad del validador: Civil - Registral  
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario  
 1.5. Título de la investigación: Oposición Notarial en el Procedimiento no contencioso en las notarias de San Juan de Lurigancho 2018.  
 1.6. Autor del instrumento: Angelo Junior Mucha Olivares.

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente e 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					95
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					95
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					95
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					95
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					95
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					95
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					95
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					95
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					95
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						95.

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (1): "Oposicion Notarial"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

(  ) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

(  ) El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lima, 20 de setiembre de 2018

Firma del experto informante.

DNI. N° 10120314 Teléfono N° 956917887.





**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**
**IV. DATOS GENERALES:**

- 4.1. Apellidos y Nombres del validador: Carmen Bertha Salazar Martínez  
 4.2. Cargo e institución donde labora: Abogada  
 4.3. Especialidad del validador: Civil - Registral.  
 4.4. Nombre del instrumento: Cuestionario  
 4.5. Título de la investigación: Oposición Notarial en el Procedimiento no contencioso en las notarias de San Juan de Lurigancho 2018.  
 4.6. Autor del instrumento: Angelo Junior Mucha Olivares.

**V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
10. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					95
11. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					95
12. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					95
13. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					95
14. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					95
15. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					95
16. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					95
17. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					95
18. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					95
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						95

**PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO**

Variable (2): "Procedimiento no contencioso"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la segunda variable

VI. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95% V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado  
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lima, 20 de setiembre de 2018

Firma del experto informante.

DNI. N° 10120314 Teléfono N° 956917887

*César S. M.*

SOLICITO: Validación de instrumento de recojo de información

Sr(a) Sabino Moreno Ledesma

Yo, **ANGELO JUNIOR MUCHA OLIVARES**, identificado con DNI N° 73019197, alumno de Escuela Profesional de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: "**Oposición Notarial en el Procedimiento no contencioso en las notarias de San Juan de Lurigancho 2018**", solicito a usted se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de validación
- Matriz de consistencia

**Por lo tanto:**

A usted, ruego acceder a mi petición

Lima, 20 de setiembre del 2018

  
\_\_\_\_\_  
**ANGELO JUNIOR MUCHA OLIVARES**

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**

**I. DATOS GENERALES:**

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Muñoz L. Jelsina  
 1.2. Cargo e institución donde labora: Mc. Lic. J. J.  
 1.3. Especialidad del validador: \_\_\_\_\_  
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario  
 1.5. Título de la investigación: Oposición Notarial en el Procedimiento no contencioso en las notarias de San Juan de Lurigancho 2018.  
 1.6. Autor del instrumento: Angelo Junior Mucha Olivares.

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.				80	
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.				80	
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.				80	
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.				80	
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.				80	
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos				80	
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.				80	
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.				80	
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.				80	
PROMEDIO DE VALIDACIÓN					80	

**PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO**

Variable (1): "Oposicion Notarial"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		
Ítem 16	/		
Ítem 17	/		
Ítem 18	/		
Ítem 19	/		
Ítem 20	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 80 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado  
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lima, 20 de setiembre de 2018



Firma del experto informante.

DNI. N° 07744062 Teléfono N° \_\_\_\_\_

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**

**IV. DATOS GENERALES:**

- 4.1. Apellidos y Nombres del validador: Angelo J. Olivares  
 4.2. Cargo e institución donde labora: Ma. No.  
 4.3. Especialidad del validador: \_\_\_\_\_  
 4.4. Nombre del instrumento: Cuestionario  
 4.5. Título de la investigación: Oposición Notarial en el Procedimiento no contencioso en las notarias de San Juan de Lurigancho 2018.  
 4.6. Autor del instrumento: Angelo Junior Mucha Olivares.

**V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
10. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.				80	
11. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.				70	
12. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.				70	
13. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.				70	
14. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.				70	
15. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos				70	
16. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.				70	
17. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.				70	
18. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.				70	
<b>PROMEDIO DE VALIDACIÓN</b>					70	

**PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO**

Variable (2): "Procedimiento no contencioso"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	-		
Ítem 13	/		
Ítem 14	-		
Ítem 15	-		
Ítem 16	/		
Ítem 17	/		
Ítem 18	/		
Ítem 19	/		
Ítem 20	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la segunda variable

VI. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 20 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lima, 20 de setiembre de 2018



Firma del experto informante.

DNI. N° 07724662 Teléfono N° \_\_\_\_\_

## Declaratoria de Originalidad del Autor/ Autores

Yo (Nosotros), **Angelo Junior Mucha Olivares**, egresado de la Facultad de Derecho y Humanidades y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo (San Juan de Lurigancho), declaro (declaramos) bajo juramento que todos los datos e información que acompañan al Trabajo de Investigación / Tesis titulado:

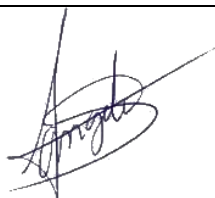
**“La Oposición notarial en el procedimiento no contencioso en las notarías de San Juan de Lurigancho - 2018”**,

es de mi (nuestra) autoría, por lo tanto, declaro (declaramos) que el Trabajo de Investigación / Tesis:

1. No ha sido plagiado ni total, ni parcialmente.
2. He (Hemos) mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicado ni presentado anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo (asumimos) la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lima, 15 de abril de 2021

Apellidos y Nombres del autor: Mucha Olivares, Angelo Junior	
DNI: 73019197	Firma 
ORCID: 0000-0002-9939-3662	